

ZNF



Municipalidad Provincial  
De Sullana



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0536-2018/MPS.**

Sullana, 18 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0488-2018/MPS de fecha 09 de abril del 2018, se resuelve en su Artículo Primero, Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por el lapso de 72 días calendarios, en la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal desde el Boquerón de Nuñez en Bellavista hasta Chilaco en Lancones del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura". SNIP N° 145686, la misma que rige del 06 de febrero del 2018 al 18.04.2018, en mérito a los considerandos antes expuestos y en su Artículo Segundo, se faculta a la Subgerencia de Logística la adenda correspondiente;

Que, la Subgerencia de Logística, mediante el Informe N° 666-2018/MPS-GAF-SGL de fecha 17.04.2018, hace de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, modifica a través del D.L. 1341, en su Artículo 08: Numeral 8.1 inciso c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, a partir del año 2017 los contratos de procedimientos de selección y las adendas derivadas de estos se realizan en su despacho, por lo que las adendas de años anteriores al 2017, se vienen elaborando en la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo solicita la modificación del contenido del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 488-2018/MPS, toda vez que se faculte a la Gerencia de Asesoría la elaboración de la adenda respectiva;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Logística y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 0488-2018/MPS de fecha 09.04.2018, en su Artículo Segundo, precisando "Facultar a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la adenda correspondiente".

**Artículo Segundo.-** Precisar que el resto de su contenido del mencionado acto resolutivo queda subsistente.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

SECRETARÍA GENERAL  
Abrego/Rocha Mary LUGERO CINTRICHO  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS  
ALCALDE (E)

CC:  
GAF  
SRRHHA  
Otras  
/mail